

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

MLV

FOLIO 77311048876-11

FALABELLA RETAIL S.A.
RUT.Nº 77.261.280-K
Autoriza uso Máquina Registradora
Térmica para emisión de Facturas.

SANTIAGO,	26.05.2011	
Hoy se ha res	suelto lo que	sigue:
Res. Nº Ex	_2791	/DRE.13.00

El escrito de 23.05.2011, presentado por Don Andrés Salvestrini Balmaceda, RUT № 10.896.993-8, Representante Legal de FALABELLA RETAIL S.A., RUT № 77.261.280-K, con domicilio en esta ciudad, calle Rosas № 1665, comuna de Santiago, por el cual solicita autorización para emitir Facturas por medio de Máquinas Registradoras Térmicas.

CONSIDERANDO:

VISTOS:

1°) **Que**, mediante la solicitud de 23.05.2011, pide autorización para emitir sólo Facturas por medio de máquina registradora térmica en su establecimiento de **AVDA. BALMACEDA Nº 3242, ciudad de CALAMA**;

2º) **Que**, las máquinas registradoras que se autoricen para emitir sólo Facturas deberán ceñirse estrictamente a lo indicado en Res. Nº Ex. 2414 de 07.10.2009 lo dispuesto en Resolución Ex. 6761 de 18/11/98 y circular 73 de 1998, todas dictadas por este Servicio.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y Res. N° 10 de 24/06/97 sobre delegación de facultades. y Resolución N° Ex. 6761 del 18 de Noviembre de 1998, que autoriza emitir Facturas por máquinas registradoras.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE la siguiente Máquina

Registradora Térmica para emitir Exclusivamente Facturas:

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
NCR	7403	44382237	212362	Α	45

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2° al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento para ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá adherirse la cartola entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora térmica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

JOSE BECERRA ULLOA JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA(S)

RES. EX. Nº 1897 DE 03.08.2006

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines. Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- C/C A II DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA, UNIDAD DE CALAMA
- Transparencia Activa
- A DON: Andrés Salvestrini Balmaceda, Rep. Legal de
- Falabella Retail S.A.
- Rosas Nº 1665
- Santiago